

RESOLUCION N° 762/09
EXPTE. N° 6.318/09
Salta, 8 de setiembre de 2009

VISTO: El pedido efectuado por la alumna **Gisela Anahí LEAÑEZ**, D.N.I. N° 31.766.087, L.U. N° 519226, mediante el cual solicita equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por las asignaturas afines, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2.003 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por los profesores: Carlos Darío Torres (fs. 9), Elio De Zuani (fs. 10), Lidia Elbirt de Naón (fs. 11), Lidia Rosa Elías (fs. 12), Eduardo Casado (fs. 13), Angélica Elvira Astorga (fs. 14) y Carlos Marcelo Guzmán (fs. 15).

Que la Comisión de Docencia a fs. 17 ratifica la decisión de los profesores antes mencionados.

El informe de la Dirección de Control Curricular que obra a fojas 6 del presente expediente.

La Res. N° 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

La Res. N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna **Gisela Anahí LEAÑEZ**, D.N.I. N° 31.766.087, L.U. N° 519226, mediante el cual solicita equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, según consta en el certificado de estudios que obra desde fs. 2 por las siguientes asignaturas afines de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Facultad:

- ✓ **Introducción a las Ciencias Sociales:** fecha: 18.02.05, nota: 2 (dos), libro: C9, acta: 2554; fecha: 01.04.05, nota: 2 (dos), libro: C10, actas: 2635; fecha: 19.12.05, nota: 2 (dos), libro: C10, acta: 2927 y fecha: 17.02.06, nota: 4 (cuatro), libro: C11, actas: 2992 por la asignatura **optativas cultural (Sociología)** (plan 2003).
- ✓ **Análisis Matemático:** fecha: 15.12.04, nota: 2 (dos), libro C9, acta: 2472; fecha: 16.11.05, nota: 2 (dos), libro: C10, acta: 2859; fecha: 29.05.06, libro:



C11, acta: 3097; fecha: 16.03.07, nota: 2 (dos), libro: CP2, acta: 0330; fecha: 24.09.07, nota: 2 (dos), nota: 2 (dos), libro: CP3., acta: 0501 y fecha: 27.11.07, nota: 4 (cuatro), libro: CP3, acta: 0559 por las asignaturas **Matemática II y III** (Plan 2.003).

- ✓ **Algebra y Geometría Analítica:** fecha: 02.08.04, nota: 2 (dos), libro: C8, acta: 2270 y fecha: 13.09.04, nota: 5 (cinco), libro: C9, acta: 2336 por la asignatura **Matemática I** (Plan 2.003).
- ✓ **Introducción a la Contabilidad:** fecha: 20.09.06, nota: 2 (dos), libro: CP1, acta: 0114; fecha: 21.02.07, nota: 1 (uno), libro: CP1, acta: 0255; fecha: 24.05.07, nota: 2 (dos), libro: CP2, acta: 0362; fecha: 03.08.07, nota: 7 (siete), libro: CP2, acta: 0417 y **Contabilidad Básica:** fecha: 19.12.07, nota: 1 (uno), libro: CP3, acta: 0593; fecha: 12.02.08, nota: 2 (dos), libro: CP4, acta: 0646 y fecha: 13.03.08, nota: 7 (siete), libro: CP4, acta: 0708 por la asignatura **Contabilidad I** (Plan 2.003).

ARTICULO 2°.- OTORGAR a la alumna **Gisela Anahí LEAÑEZ**, D.N.I. N° 31.766.087, L.U. N° 519226, equivalencia parcial de la asignatura **Teoría General de la Administración:** fecha: 26.07.05, nota: 4 (cuatro), libro: C10, acta: 2732 (no registra aplazos), aprobada en la carrera de Contador Publico, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, debiendo rendir el tema: **"EL ENFOQUE DE SISTEMA EN LA ORGANIZACIÓN"** para obtener equivalencia total por la asignatura Principios de Administración, de la carrera de Contador Publico Nacional, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica:

ARTICULO 3°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA al alumno **Gisela Anahí LEAÑEZ**, por las asignaturas: Contabilidad II y Economía I (Plan 2003) por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- FIJAR el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la alumna peticionante apruebe el tema indicado en el artículo 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las equivalencias otorgadas en el Art. 1° quedan condicionadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTICULO 6°.- HAGASE saber a la interesada, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos y Dirección de Informática, para su toma de razón y demás efectos.-

nv/lss

lv

lv
NORMA A. VILCA
DIRECTORA GENERAL ACADEMICA



lv
Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO